

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8535/99.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título IV, Capítulo I, (Artículos 97° a 100°); y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Título IV, "Organos de Control Municipal", Capítulo I, Artículos 97° a 100° - crea la Defensoría del Pueblo, que actuará con plena autonomía funcional, en la defensa y protección de los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos, de los individuos y de la comunidad, tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y por la Carta Orgánica Municipal, ante hechos, actos u omisiones sobre los que recaiga competencia municipal.-

Que el Artículo 98° de la Carta fundacional establece como requisito, el llamado a Concurso Público y Abierto de Postulantes, en función de antecedentes, méritos y calidades morales y cívicas.-

Que la Ordenanza N° 8316/98 sancionada el 02 de octubre de 1998, reglamenta la organización, funciones, deberes, atribuciones, procedimientos y situación institucional del Defensor del Pueblo.-

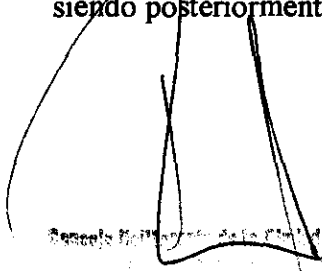
Que el Artículo 2° de la Ordenanza N° 8316/98, establece el procedimiento para la designación del funcionario a cubrir dicho cargo, mediante propuesta de una Comisión Especial nombrada por el Concejo Deliberante.-

Que mediante la Resolución N° 117/98, de fecha 6 de noviembre de 1998, se designaron los integrantes de la referida Comisión Especial, y por Resolución N° 124/98 de fecha 20 de noviembre de 1998 se procedió al llamado a Concurso.-

Que la Comisión Especial mediante Expediente N° 056-C-99 estableció la metodología de trabajo y criterio de selección a seguir para la designación del funcionario en cuestión.-

Que por Despacho N° 001/99 de la Comisión Especial, se elevó a consideración del Cuerpo la propuesta formulada mediante Acta N° 5, integrada por los siguientes postulantes por orden alfabético: ARCE JULIO; MAISONNAVE ALFREDO; y TIRACHINI BLANCA.-

Que en la Sesión Ordinaria N°14/99, celebrada el 21 de mayo del corriente año, al darse tratamiento al referido Despacho, se declara secreta la Sesión; se selecciona de la terna propuesta -con la mayoría impuesta en el Artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal- a la señora Blanca Clotilde Tirachini como Defensora del Pueblo, siendo posteriormente aprobada por unanimidad la presente Ordenanza.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
21 de mayo de 1999

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE -----NEUQUEN" de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 98) de la Carta Orgánica Municipal, a la señora **BLANCA CLOTILDE TIRACHINI**, DNI. N° 10.660.306, domiciliada en Alte. Brown N° 172.-

ARTICULO 2º): Por Presidencia se procederá a notificar la designación efectuada en el -----Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

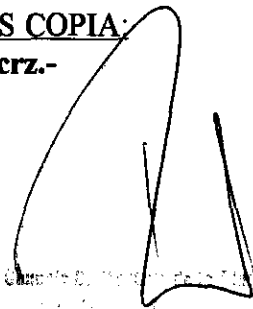
ARTICULO 3º): ESTABLECESE, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32º) -----de la Ordenanza N° 8316/98, el día 18 de junio de 1999 como fecha para la asunción del Defensor del Pueblo.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° CD 056-C-99).-

ES COPIA:

Scrz.-


SECRETARIO LEGISLATIVO

**FDO: FUENTES
GAI TAN.-**

Ordenanza Municipal No <u>8535</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No <u>0811</u> /19 <u>99</u>
Expte. No <u>C-D-056-C-99</u>
Obs.: